CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/06/2026 - 12:32:45
Recibo No. S002284297, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EDfXcmKq8C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/26 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : UNSA INGENIERIA SAS
Nit : 901856068-2
Domicilio: Pasto, Nariño

MATRÍCULA

Matrícula No: 240168
Fecha de matrícula: 25 de julio de 2024
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 11 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : EDIFICIO NUEVA PUCALPA APTO 512
Barrio : Pucalpa I
Municipio : Pasto, Nariño
Correo electrónico : unsaingenieriasas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3155949776
Teléfono comercial 2 : 3168050405
Teléfono comercial 3 : 3182044481

Dirección para notificación judicial : EDIFICIO NUEVA PUCALPA APTO 512
Barrio : Pucalpa I
Municipio : Pasto, Nariño
Correo electrónico de notificación : unsaingenieriasas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 17 de julio de 2024 de la Asamblea General De Accionistas de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 2024, con el No. 31296 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada UNSA INGENIERIA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. 1. Actividades y consultorías en la rama de la construcción e ingeniería civil. 2.

Construcción, mantenimiento y reparaciones complementarias de redes eléctricas. 3. Construcción de obras sanitarias y ambientales, sistemas de comunicación y obras complementarias, edificaciones y obras de urbanismo, montajes electromecánicos y obras complementarios, sistemas y servicios industriales, obras para minería e hidrocarburos, obras de transporte y complementarios 4. Instalación, mantenimiento y reparación de sistemas eléctricos y electrónicos 5. Alquiler y venta de maquinaria y equipo para construcción de ingeniería civil. 6. Construcción de obras de ingeniería civil. 7. Construcción, reformas y reparaciones completas de carreteras, calles y otras vías para vehículos o peatones. 8. Construcción de conductos principales y acometidas de redes de distribución de agua, alcantarillado, plantas de tratamiento de aguas residuales en general, plantas de tratamiento de agua potable, estaciones de bombeo, centrales eléctricas y perforación de pozos de agua. 9. Construcción, mantenimiento y reparaciones completas de obras y redes hidráulicas. 10. Construcción, mantenimiento y reparaciones completas de puentes, canales y muelles. 11. Trabajos de demolición y preparación de terrenos para la construcción de edificaciones y de obras civiles. 12. Excavación, nivelación y ordenación de terrenos de construcción, excavación de zanjas, remoción de piedras, voladura, etcétera. 13. Demolición y derribo de edificios, casas y otras estructuras. 14. Diseño, reformas y mantenimiento de interiores. 15. Elaboración y ejecución de proyectos para construcción, arquitectura e ingeniería civil. 16. Consultoría e Interventoría en obras civiles, agricultura y desarrollo rural, industria, social, energía, ambiental, telecomunicaciones, transporte, desarrollo urbano, suministro de agua, saneamiento y otros, en entidades Públicas y Privadas. 17. Asesoría y consultoría en áreas de la construcción, arquitectura e ingeniería civil. 18. Suministro de materiales de construcción y artículos de ferretería. 19. Consultarías en informática, elaboración de programas de software, diseño de páginas web, procesamiento de datos y redes. 20. Mantenimiento y reparación de equipos de informática y oficina 21. Manteamiento, reparación e instalación de redes para. telecomunicaciones. 22. Suministro de equipos y materiales médicos, odontológicos, terapéuticos, quirúrgicos y de laboratorio. 23. Suministro y distribución de energía, material eléctrico para edificios, industria y vía pública. 24. Suministro de muebles y equipos de oficina e informática. 25. Suministro de productos e implementos de aseo y limpieza en general. 26. Dotaciones de ropa y calzado para oficina e industria. 27. Suministro de materiales de construcción y artículos de ferretería. PARÁGRAFO: DESARROLLO DEL OBJETO. - Para la realización del objeto la compañía podrá: 1. Adquirir todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de las actividades sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición. 2. Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial. 3. Concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas. 4. Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus actividades. 5. Celebrar toda clase de operaciones o contratos ya sean civiles, comerciales laborales o financieros, que tiendan directamente al cumplimiento del objeto social, así como contratos administrativos tales como los de obra, consultoría e interventoría y concesión de conformidad con lo preceptuado en la ley 80 de 1993 y demás normas que adicionen, modifiquen o complementen. 6. Actuar como agente o representante de personas nacionales o extranjeras, naturales o jurídicas. 7. Participar como contratista en toda clase de licitaciones públicas o privadas, selecciones abreviadas, contratación de mínima cuantía o concurso de méritos nacionales, subregionales andinas o

internacionales y formar parte de otras sociedades, consorcios o empresas nacionales, multinacionales andinas o internacionales. 8. Realizar en su propio nombre, por cuenta de terceras personas o en participación con ellas, las operaciones que sean necesarias o convenientes para el desarrollo del objeto social. Se entenderán incluidos dentro del objeto social los actos directamente relacionados con el mismo, los que tengan como finalidad adquirir derechos o cumplir obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la empresa. 9. Adquirir, poseer, conservar, administrar o arrendar sus bienes muebles e inmuebles, así como darlos y tomarlos a cualquier título de tenencia y entregarlos o recibirlos en garantía de obligaciones. 10. Asociarse con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades afines a las de su objeto. 11. Constituir sucursales, agencias y establecimientos de comercio en el territorio nacional y/o en el exterior y designar agentes, gerentes o administradores, así como apoderados generales o especiales para su representación judicial o extrajudicial. 12. Manejo de franquicias, representación comercial, recepción de bienes en consignación, celebración de contratos de leasing, celebración de alianzas estratégicas. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Para efectos legales y de contratación, la experiencia de la empresa será la suma de la experiencia aportada por cada uno de los socios.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 750.000.000,00
No. Acciones	500,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.500.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 150.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.500.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 150.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.500.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL. – La representación legal de la compañía está a cargo de su **GERENTE.** A él corresponden el gobierno de la misma y la administración de su patrimonio, como ejecutor de los negocios y actividades sociales, y todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de Accionistas estarán subordinados a él. El Gerente será elegido para periodos de dos (2) años, el gerente podrá actuar dentro de las limitaciones que le impone la ley y estos estatutos. La sociedad podrá tener un (1) suplente del gerente el cual reemplazará al principal con las mismas atribuciones en los casos de ausencia absoluta, temporal o accidental del principal y para los casos en que aquél esté impedido.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES GERENTE. - En desarrollo de las normas establecidas en el Código de Comercio son funciones y facultades del Gerente de la compañía las siguientes:1. Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad y hacer uso de la razón social. 2. Convocar a la Asamblea General de Accionistas de la compañía a sesiones ordinarias y a las extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o cuando se lo solicite las dos terceras partes de las acciones suscritas. 3. Vincular mediante contrato de trabajo a los empleados requeridos para la ejecución y desarrollo del objeto social. 4. Realizar la apertura y cierre de cuentas bancarias a nombre de la empresa. 5. Autorizar y gestionar la apertura de agencias, sucursales, establecimientos de comercio. 6. Nombrar administradores y gerentes para las agencias y sucursales que se abran en otras ciudades. 7. Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que demande el ejercicio del objeto social de la sociedad, sin perjuicio de obtener previa autorización escrita de la Asamblea General de Accionistas para la ejecución de aquellos contratos que requieran dicha formalidad de acuerdo con los estatutos, dándoseles el derecho por medio del presente para terminar, resolver, o rescindir cualquier contrato de la sociedad, o para prorrogarlos, según el caso, suponiendo que dicha autoridad no haya sido conferida expresamente a otro órgano de la sociedad de acuerdo con estos estatutos. 8. Presentar a la Asamblea General de Accionistas un informe escrito de todas las actividades llevadas a cabo y de la adopción de medidas que se recomiendan a la Asamblea. 9. Presentar a la Asamblea General de Accionistas, los estados financieros de cada año fiscal anexando todos los documentos requeridos por la ley. 10. Mantener informada a la Asamblea del curso de los negocios de la sociedad. 11. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas. 12. Otorgar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad con o sin las facultades para desistir, recibir, sustituir, delegar, revocar, reasumir, transigir y limitar los poderes que puedan ser otorgados. 13. Someter a la decisión de árbitros por medio de compromisos y cláusulas compromisorias, las diferencias que surjan entre la sociedad y terceros, acordar el nombramiento de los árbitros y nombrar al apoderado que representará a la sociedad ante el tribunal correspondiente. 14. Adoptar las medidas necesarias para la supervisión y preservación de los derechos, los bienes y los intereses de la sociedad. 15. Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la Asamblea General de Accionistas, y escoger, al personal de trabajadores y hacer los despidos del caso. 16.Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos. 17. Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente.18. Establecer reglamentos de carácter general sobre la política que debe seguir la compañía en las siguientes materias: sistemas de trabajo y división del mismo, procedimiento para la provisión de los cargos previstos, regulación de remuneraciones y prestaciones sociales y del manejo que en cuestiones de esta índole deba observarse; operación y dirección financiera y fiscal; métodos y oportunidades sobre compra de maquinaria y equipo; fijación de la política de precios de venta para los bienes y servicios y, en general, todo lo relativo con sistemas de distribución de los mismos, incluyendo normas sobre otorgamiento de créditos, plazos, descuentos, contratación de seguros y de asesorías, y similares.19. Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de Accionistas. 20. Establecer la planta de personal necesaria para el cumplimiento del objeto social y fijar la corresponderte escala salarial. 21. Todas aquellas funciones que le hayan sido conferidas bajo la ley y bajo estos estatutos, y aquellas que le correspondan por la naturaleza de su oficio. PARÁGRAFO: - El gerente suplente reemplazara el principio con las mismas atribuciones únicamente en los casos de ausencia absoluta, temporal o accidental del principio y para los casos en que aquel este impedido.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 17 de julio de 2024 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 2024 con el No. 31296 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	LUIS CARLOS UNIGARRO SANTACRUZ	C.C. No. 98.389.644
GERENTE SUPLENTE	ANA SOFIA UNIGARRO TAPIA	C.C. No. 1.085.348.143

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: M7112
Otras actividades Código CIIU: F4112 F4220

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Fecha expedición: 04/06/2026 - 12:32:46
Recibo No. S002284297, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EDfXcmKq8C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/26 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria : $27.704.561,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

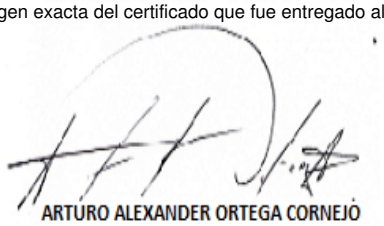
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****